



DJP-001937

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Funcionario : ZENaida Yocasta Bastardo Maldonado
 Cargo : JUEZ DE LA INSTRUCCION DE EL SEIBO
 Institución : SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
 Fecha Designación : 19-10-2009

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	ZENaida	Segundo nombre	:	Yocasta
Primer apellido	:	BASTARDO	Segundo apellido	:	MALDONADO
Fecha de nacimiento	:	05-06-1974	Lugar de nacimiento	:	SAN PEDRO DE MACORIS
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	FEMENIMO
Estado civil	:	CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:	COMUNIDAD DE BIENES			
Profesión	:	DERECHO			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	03-2001	10-2009	SECRETARIO(A)	SECRETARIA

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:		Pasaporte	:	
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Segundo nombre	:	ANTONIO
Primer nombre	:	RICARDO	Segundo apellido	:	ROSARIO
Primer apellido	:	THWAITES	Profesión	:	
Domicilio	:		Domicilio profesional	:	MANUELA DIEZ JIMENEZ
Institución laboral	:	ASOCIACION TRANSPORTE PU			

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	:	VICENTE BASTARDO	Cédula padre	:	
Domicilio	:		Pasaporte	:	

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-001937

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Vive SI

Nombres de la madre : JUANA MERCEDES MALDONADO FULGENC Cédula madre :
 Domicilio : Pasaporte :

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	HANSEL ALBERTO MENDOZA BASTARDO	11-02-1999			
		22-03-2006			

1.6. Hermanos/as

No aplica

SECCION 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
ZENAIDA YOCASTA BASTARDO MALDONADO	01-06-2006	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	1,500,000.00
ZENAIDA YOCASTA BASTARDO MALDONADO	07-04-2011	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	150.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ZENAIDA YOCASTA BASTARDO MALDONADO	29-07-2011	JEEPETA	SUZUKI		2005		PESO DOMINICAN O	284,000.00
RICARDO ANTONIO THWAITES ROSARIO	22-10-2015	AUTOBUSES	MITSUBISHI		2016			3,367,500.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-001937

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	REPUBLICA DOMINICANA		ZENAIDA YOCASTA BASTARDO MALDONADO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	301,409.00
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		ZENAIDA YOCASTA BASTARDO MALDONADO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	4,918.40
BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		ZENAIDA YOCASTA BASTARDO MALDONADO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	57.16
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		RICARDO ANTONIO THWAITES ROSARIO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	0.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		RICARDO ANTONIO THWAITES ROSARIO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,354.47

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-00 937

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		RICARDO ANTONIO THWAITES ROSARIO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	4,158.99
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		RICARDO ANTONIO THWAITES ROSARIO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	30,175.86
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		RICARDO ANTONIO THWAITES ROSARIO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	731.83

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCION 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCION 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
DECLARANTE	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	PESO DOMINICANO	133,000.00	19,359.20	17,396.71	96,269.90

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
CONYUGE	RUTA Y GUAGUA SEIBO-SANTO DOMINGO Y VICEVERSA	ASOCIACION DE TRANSPORTE SEIBANO (ASOTRASEY)	MENSUAL	PESO DOMINICANO	150,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-001937

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		30-04-2014	ZENAIDA YOCASTA BASTARDO MALDONADO	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES DE JUDICIALES	PESO DOMINICA NO	566,600.00	438,344.93
PERSONALES		30-12-2014	ZENAIDA YOCASTA BASTARDO MALDONADO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICA NO	800,000.00	598,684.61
PERSONALES		27-11-2014	RICARDO ANTONIO THWAITES ROSARIO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICA NO	300,000.00	219,880.43
VEHICULO		01-06-2015	RICARDO ANTONIO THWAITES ROSARIO	FINANCIERA OCHOA & HERMANOS, S.A.	PESO DOMINICA NO	2,001,840.00	1,376,056.56

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	12,500.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	25,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	11,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	5,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	2,200.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	76,200.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
MAPFRE EHD		29-07-2015	JIPETA SUZUKI	PESO DOMINICANO	284,000.00
LA MONUMENTAL DE SEGUROS		01-06-2015	AUTOBUS MITSUBISHI	PESO DOMINICANO	3,367,500.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Zenaida Yocasta Bastardo Maldonado, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

03/02/14
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, DR. DANIEL PICARDO SILVESTRE, Notario Público de los del Número de EL SEIBO, CON MATRICULA 4524, certifico y doy fe que por ante mi compareció el(la) señor(a) ZENaida Yocasta Bastardo Maldonado, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos tanto públicos como privados.

En la ciudad de EL SEIBO Provincia: EL SEIBO, República Dominicana, a los TRES (03) días del mes de FEBRERO, del año 2016.

Doy fe



DR. DANIEL PICARDO SILVESTRE
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.
Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.